

**ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL PARANÁ COUNTRY CLUB Y LA
FARMACIA VICENTE SCAVONE (FVS).**

En la ciudad de Asunción, a los 05 día del mes de octubre del año dos mil veintidós, por una parte **LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL PARANÁ COUNTRY CLUB** Con R.U.C N° 80113218-5, con domicilio en la calle Avda. Paraná – Zona Residencial – Zona Residencial – Condominio Privado Paraná Country Club, de la ciudad de Hernandarias, representada en este acto por el **Sr. CARLOS ALBERO CACERES BRITZ** en su carácter de **Presidente de la Junta Directiva** con C.I. N° 5.318.623 y el **Sr. ORLANDO JAVIER ROLON PAREDES** con C.I. N° 3.636.027 en su carácter de **Tesorero del Consejo de Administración**, en adelante **LA ASO. EMP. CONS. PROP. PARANA COUNTRY CLUB** y por otra parte **CIA. QUIMICA VICENTE SCAVONE C.E.I.S.A.**, con RUC N° 80001870-2, con domicilio para este acto en la casa de la calle 15 de Agosto N° 333 casi Palma, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por los Sres., **VICENTE JOSÉ SCAVONE CARDENAS** con C.I.N° 405.545, **GLORIA ESTELA RIVAS LLORENS** con C.I.N° 579.954, **MARIA HERMINA CABALLERO SCAVONE** con C.I.N° 488.415, en su carácter de **DIRECTORES TITULARES**, en adelante **FVS** (Farmacia Vicente Scavone), todos mayores de edad, hábiles y capaces, convienen en celebrar el presente **ACUERDO COMERCIAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula 1: El objeto del presente acuerdo constituye la venta de medicamentos y demás líneas de artículos, por parte de FVS a través de sus locales, a los asociados y/o adherentes de **LA ASO. EMP. CONS. PROP. PARANA COUNTRY CLUB**.

Cláusula 2: **LA ASO. EMP. CONS. PROP. PARANA COUNTRY CLUB** deberá enviar, mensual o periódicamente, de común acuerdo con FVS, los datos de los asociados y/o adherentes alcanzados por el presente acuerdo. Los datos deberán ser enviados en archivos Excel (.xls) al siguiente correo sac@fvs.com.py. No deben contener formato alguno (colores, alineación,

15 de Agosto 333 casi Palma
Teléfono: 418 5000

[Firmas manuscritas]

cuadros, separadores de miles, formulas, etc.). Los campos deben estar en este orden:

Cédula * (debe ser sólo numérico, sin letras ni espacios)

Nombre *

Apellido *

Dirección *

Teléfono *

Fecha de nacimiento *

(*son campos obligatorios)

Cláusula 3: FVS se compromete a mantener la confidencialidad de los datos entregados por la Asociación de Empleados de **LA ASO. EMP. CONS. PROP. PARANA COUNTRY CLUB** y en ninguna circunstancia puede dar a otra empresa y/o persona, salvo expreso consentimiento escrito de **LA ASO. EMP. CONS. PROP. PARANA COUNTRY CLUB**.

Cláusula 4: FVS brindará atención a los asociados y/o adherentes de **LA ASO. EMP. CONS. PROP. PARANA COUNTRY CLUB** a través de la C.I. de los funcionarios, quienes podrán acceder a su línea de crédito. FVS otorgará un descuento especial a los asociados y/o adherentes correspondiente al descuento del grupo fidelizado (grupo 55).

Cláusula 5: **LA ASO. EMP. CONS. PROP. PARANA COUNTRY CLUB** percibirá una comisión del 7% por el total de las ventas registradas a los asociados y/o adherentes en el mes anterior, por parte de FVS.

Cláusula 6: FVS realizará el cierre de las ventas al 20 de cada mes, remitiendo las planillas de ventas a crédito por correo electrónico el día de cierre, para su gestión de cobro, que deberá ser abonado dentro de los primeros 15 días (quince) del siguiente mes. Las planillas deben registrar fecha de compra, N° de comprobante de venta, monto detallado de las compras.

15 de Agosto 333 casi Palma
Teléfono: 418 5000
www.farmaciascavone.com.py
Asunción - Paraguay

Alcivar
Scavone
Defensorio Publico



Cláusula 7: Los asociados podrán comprar a crédito hasta el monto máximo de su línea autorizada. Pueden realizar tantas compras como necesiten durante el mes, siempre que tengan línea de crédito. Para identificarse presentarán su CI al momento de la compra y deben firmar la factura.

Cláusula 8: LA ASO. EMP. CONS. PROP. PARANA COUNTRY CLUB se compromete a informar y comunicar a sus asociados y/o adherentes acerca del presente acuerdo con FVS, a través de todos los medios disponibles en la institución, para que los mismos accedan a los niveles de descuentos establecidos. De igual manera FVS podrá realizar instalaciones relativas a la publicidad de su firma utilizando para este fin carteles y otros medios publicitarios.

Cláusula 9: Las partes establecen como periodo de vigencia del presente acuerdo el término de 1(un) año contando a partir de la fecha de la firma, renovándose de común acuerdo y por escrito 30 (treinta) días antes del vencimiento.

Cláusula 10: A los efectos del cumplimiento del presente acuerdo, las partes fijan domicilio legal en los lugares mencionados en el encabezamiento del presente instrumento. Las notificaciones, entre las partes, que se efectúen en los domicilios indicados se tendrán por válidas hasta tanto alguna de ellas comunique por escrito algún cambio.

Ante algún inconveniente, será resuelto entre las partes teniendo en cuenta las motivaciones y el interés que generó este acuerdo, y en caso de controversias que tuvieran relación con el presente contrato, como así también de acciones judiciales que fueran consecuencia de este instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Asunción, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

[Handwritten signatures and initials]
Haven
Ming
Def...
Hollen...

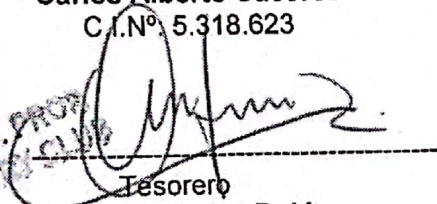
En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes el presente acuerdo comercial, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.



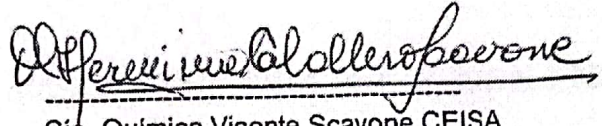
Presidente
Carlos Alberto Cáceres
C.I.Nº: 5.318.623



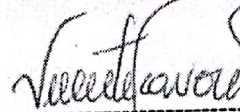
ASO. EMP. CONS. PROD.
PARANA COUNTY CLUB



Tesorero
Orlando Javier Rolón
C.I.Nº: 3.636.027



Cía. Química Vicente Scavone CEISA
María Herminia Caballero Scavone
C.I.Nº: 488.415



Cía. Química Vicente Scavone CEISA
Vicente José Scavone Cardenas
C.I.Nº: 405.545



Cía. Química Vicente Scavone CEISA
Gloria Estela Rivas Llorens
C.I.Nº: 579.954